

Sección Tercera

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo: "Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana situada entre las calles Perú, La Salle y calles en proyecto.

Visto el expediente iniciado por D. José Terol Carbonell, en representación de Cantó & Viaducto, S.L., solicitando aprobación del Estudio de Detalle presentado para ordenación de volúmenes en la manzana sita entre las calles Perú y La Salle y,

RESULTANDO que, por Resolución del Sr. Alcalde de 22 de noviembre de 1995, se sometió a información pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle referido, mediante anuncio publicado en el D.O.G.V. nº 2644, de 13 de diciembre de 1995, y en el Diario Información del día 30 de noviembre de 1995.

RESULTANDO que, durante el período de información pública, transcurrido desde los días 14 de diciembre de 1995 a 10 de enero de 1996, no se ha presentado alegación alguna a dicho Estudio de Detalle, como lo acredita la certificación del Sr. Secretario General de la Corporación de 12 de enero de 1996.

RESULTANDO que, con fecha 21 de noviembre de 1995, el Sr. Arquitecto Municipal emitió el siguiente informe:

"Que no hay inconveniente en que se continúe la tramitación del citado Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana."

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 45.2 y 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, para la aprobación de Programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas, por remisión del art. 52.1 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO que, no es necesaria la Cédula de Urbanización en virtud de lo dispuesto en los arts. 31.2 "in fine" y 33.8 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto con el art. 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con lo preceptuado en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente el presente Estudio de Detalle, con la mayoría cualificada a que se refiere el art. 47.3 de dicha Ley.

Vistos los informes técnico y jurídico, así como los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana sita entre las calles Perú, La Salle y calles en proyecto.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, previa remisión del expediente al Registro de Programas y de Agrupaciones de Interés Urbanístico a que se refiere el art. 49.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según prevé el art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del presente oficio, previa comunicación a este

Ayuntamiento; todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y 107.1 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, podrá usted utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcoy, 28 de marzo de 1996.

El Alcalde, Rubricado.

09738

AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI

EDICTO

Por no haber sido hallados en los domicilios que constan en los expedientes que sirven de base a las oportunas liquidaciones del Padrón de Contribuciones Especiales C/ Paradís o, habiéndose negado a firmar, por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes que se expresan, las cuotas giradas por el concepto tributario que se indica, según lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. (Nueva Redacción RD 448/1995 de 24 de Marzo. BOE nº 74 de 28 de Marzo).

Plazo de ingreso: Si el presente anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso en período voluntario comprenderá hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si aparece el anuncio entre los días 16 y último del mes, el plazo voluntario será hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Oficina de Recaudación del Ayuntamiento o entidad bancaria.

Contra las liquidaciones relacionadas se podrá interponer recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ante el órgano que dictó el acto previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto se le advierte que la interposición de recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la Deuda Tributaria.

A tal efecto no se admitirán otras garantías que las señaladas en el artículo 14-4 letra A.B. y de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

SUJETO.PASIVO	RECIBO	IMPORTE
Antonio Correas Correas.	25	1.618.263

L'Alfàs del Pi, 22 de Marzo de 1.996
El Alcalde Presidente, Antonio Fuster García.

09701

EDICTO

Por no haber sido hallados en los domicilios que constan en los expedientes que sirven de base a las oportunas liquidaciones del Padrón de Cuotas Urbanísticas Polígono Industrial Cementerio I Fase o, habiéndose negado a firmar, por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes que se expresan, las cuotas giradas por el concepto tributario que se indica, según lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. (Nueva Redacción RD 448/1995 de 24 de Marzo. BOE nº 74 de 28 de Marzo).

Plazo de ingreso: Si el presente anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso en período voluntario comprenderá hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si aparece el anuncio entre los días 16 y último del mes, el plazo voluntario será hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.